



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 29 ABR 2019

VISTO: -----

El Expediente N° 018643/19 en que tramita el llamado a concurso de dos perfiles de puestos de trabajo, uno de enfermería de Adultos Mayores y uno de Enfermería Pediátrica. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE el artículo 18º de la Carta Orgánica Municipal garantiza el ingreso a la administración pública por idoneidad, con criterio objetivo, en base a concurso público de los aspirantes que asegure igualdad de oportunidades. -----

QUE la Ordenanza N° 12.444 regula el concurso para el ingreso a la administración pública en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

QUE corresponde convocar a concurso público de antecedentes y oposición. ----

QUE el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86º, incisos 1º, 9º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. LLÁMASE a concurso público y abierto, con el objeto constituir con el orden de mérito definitivo un "Registro de Aspirantes" para los perfiles de puestos de trabajo concursados, con independencia de las vacantes existentes, cuyos perfiles se

1165



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

detallan en el Anexo I, que con dos (2) fojas útiles en anverso forman parte integrante del presente Decreto. -----

ARTÍCULO 2º. LA inscripción al concurso se realizará exclusivamente en formato informático; a tales fines los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción digital que tendrá carácter de declaración jurada, en el sitio web oficial de los concursos <http://concursos.cordoba.gov.ar>. -----

Los aspirantes que falsearen alguno de los datos solicitados quedaran automáticamente descalificados del concurso e inhabilitados para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba. -----

Las inscripciones se receptorán desde el día nueve (9) de mayo hasta el día quince (15) de mayo de 2019, ambos inclusive. -----

La inscripción al concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases del concurso (Ordenanza N° 12.444, Ordenanza N° 12.465, el presente Decreto y normativa concordante). -----

ARTÍCULO 3º. LOS requisitos generales y particulares, así como las incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el concurso se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. La autoridad del concurso podrá eximir de los requisitos a los aspirantes que se encuentren trabajando en le Municipalidad de Córdoba. Sin embargo, deberán cumplir con de los requisitos establecidos en el artículo 12º de la Ordenanza N° 7.244 y no incurrir en las incompatibilidades mencionadas en el artículo 13º de dicha Ordenanza. -----

ARTÍCULO 4º. EL cupón de pago de contribución al sistema concursal deberá ser abonado por todos los postulantes una vez admitidos, en los lugares habilitados para el pago de cedulones municipales dentro del plazo que oportunamente comunique la Autoridad Competente. -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 5º. EL sistema de selección del concurso se realizará en tres etapas sucesivas, a saber: a) Inscripción, b) Evaluación de Antecedentes y c) Oposición. -----

Quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el perfil de puesto en la inscripción, de acuerdo a la nómina de aspirantes admitidos que se publicará oportunamente, podrán ser llamados para la etapa siguiente. -----

La autoridad competente podrá definir una forma distinta de selección en el caso de postulantes con discapacidad. A tal fin podrá contar con asesoramiento profesional y/o de instituciones afines. -----

ARTÍCULO 6º. LOS puntajes para la evaluación de antecedentes, así como los puntajes a obtener en cada etapa del concurso, se detallan en el Anexo II, que con una (1) foja útil en anverso, forma parte integrante del presente Decreto. -----

La etapa de Oposición tiene un puntaje asignado de cincuenta (50) puntos y cada aspirante deberá obtener un mínimo del 50% del total, es decir, obtener como mínimo 25 puntos para aprobar la etapa. -----

Los aspirantes deberán aprobar cada etapa dentro de los plazos y conforme a las formalidades exigidas por la autoridad del concurso que serán comunicadas oportunamente a través del sitio web oficial. -----

ARTÍCULO 7º. UNA vez obtenido el orden de merito o registro de aspirantes definitivo, los nuevos puestos de trabajo que surjan en el Municipio se cubrirán respetando la ubicación de cada aspirante en dicho orden, cuando así lo decida el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de vacantes. En caso de la no aceptación del puesto por parte del aspirante, éste quedará excluido del orden y se convocará al aspirante inmediato siguiente. -----

Quienes conforman el orden de mérito definitivo un "Registro de Aspirantes", al momento de su ingreso a planta permanente, cuando lo decida el Departamento



EXP. Nº 018643 AÑO 19 FOLIO 14

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejecutivo Municipal, se les respetará el título y función que viene desempeñando en el municipio siempre que los mismos se adecuen al perfil del concurso de que se trate. -----

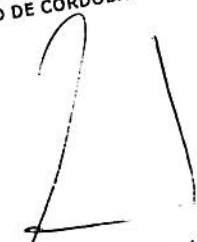
ARTÍCULO 8º. A los fines del procedimiento del concurso, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación es a través del sitio web oficial de los concursos <http://concursos.cordoba.gov.ar>. Es responsabilidad de cada postulante consultar el sitio web oficial, a los fines de conocer las novedades del concurso en general y su situación particular en cada etapa-----

ARTÍCULO 9º. PROTOCOLÍCESE, publíquese, dése copias a las Secretarías y Organismos de directa dependencia del Departamento Ejecutivo, al Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y **ARCHÍVESE**. -----

DECRETO

Nº 1165


Dr. GABRIELE E. ACEVEDO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Daniel Omar Arzani
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

1165



ES COPIA



EXP. N° 018643 AÑO 19 FOLIO 15

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO O CARGO	ENFERMERÍA ADULTOS MAYORES
REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA (OBLIGATORIO)	a) Ser argentino. b) Tener residencia en la ciudad de Córdoba. Acreditar presentando un servicio, impuesto, o contrato de locación a su nombre en el cual figure su domicilio con la antigüedad mínima requerida. En el caso de no tener a su nombre, deberá presentar un servicio, impuesto, o contrato de locación del familiar correspondiente acompañado de la libreta de familia original y copia. c) Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se le realizará al aspirante antes del ingreso. d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia. Presentar dicho certificado obligatoriamente en el momento en que se le requiera la carpeta de antecedentes.
INCOMPATIBILIDADES (NO PUEDEN INSCRIBIRSE)	a) Aspirantes que se encuentren incluidos en alguna de las incompatibilidades previstas en el Art. 13 de la Ord. 7244. b) Incompatibilidad horaria.
PERFIL/REQUISITOS PARTICULARES	Formación requerida: (Requisito excluyente) • Poseer título de Enfermero Profesional o Licenciado en Enfermería. • Matrícula profesional habilitante. Experiencia Mínima: (Requisito excluyente) • Acreditar un (1) año en el ámbito público o dos (2) años en el ámbito privado de experiencia profesional en atención de adultos mayores. Tareas/misión: Tareas inherentes a su profesión. Edad (se tendrán en cuenta los años cumplidos hasta el día inclusive de la fecha de inicio de inscripción del cargo). (Requisito excluyente) Hasta 45 años.
CARGA HORARIA	
35 Horas semanales.	

Dr. GABRIEL ACEVEDO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1165



EXP. N° 018643 AÑO 19 FOLIO 16

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO O CARGO	ENFERMERÍA PEDIATRICO
REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA (OBLIGATORIO)	a) Ser argentino. b) Tener residencia en la ciudad de Córdoba. Acreditar presentando un servicio, impuesto, o contrato de locación a su nombre en el cual figure su domicilio con la antigüedad mínima requerida. En el caso de no tener a su nombre, deberá presentar un servicio, impuesto, o contrato de locación del familiar correspondiente acompañado de la libreta de familia original y copia. c) Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se le realizará al aspirante antes del ingreso. d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia. Presentar dicho certificado obligatoriamente en el momento en que se le requiera la carpeta de antecedentes.
INCOMPATIBILIDADES (NO PUEDEN INSCRIBIRSE)	a) Aspirantes que se encuentren incluidos en alguna de las incompatibilidades previstas en el Art. 13 de la Ord. 7244. b) Incompatibilidad horaria.
PERFIL/REQUISITOS PARTICULARES	Formación requerida: (Requisito excluyente) • Poseer título de Enfermero Profesional o Licenciado en Enfermería. • Matrícula profesional habilitante. Experiencia Mínima: (Requisito excluyente) • Acreditar un (1) año en el ámbito público o dos (2) años en el ámbito privado de experiencia profesional en atención pediátrica. Tareas/misión: Tareas inherentes a su profesión. Edad (se tendrán en cuenta los años cumplidos hasta el día inclusive de la fecha de inicio de inscripción del cargo). (Requisito excluyente) Hasta 45 años.
CARGA HORARIA	
35 Horas semanales.	

Dr. GABRIEL E. AÇEVEDO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1165



EXP. N° 018643 19 Feb 17

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Formación afín al puesto concursado:		
	Título	
Promedio académico	100% valor del promedio	
Doctorado	4	
Maestría	3	
Título de licenciado en Enfermería	2	
Experiencias (Máximo 5 años)(aclarando función) (la fracción mayor a 6 meses se computará como año completo)		
Experiencia laboral en ámbito público	6 / año	
Experiencia laboral en ámbito privado	3 / año	
Conocimientos especiales en la disciplina relacionados al perfil concursado: (puntaje acumulativo)		
	Sin examen	Con examen
Cursos de capacitación de 1 a 30 hs.	0.20	0.30
Cursos de capacitación de 31 a 60 hs.	0.45	0.55
Cursos de capacitación de 61 a 120 hs.	0.70	0.80
Cursos de capacitación de mas de 120 hs.	0.95	1.05
Participación en congresos/jornadas en roles destacados (puntaje acumulativo)		
Miembro de comité organizativo o científico	1	
Disertante o presentación oral	0.75	
Asistente	0.25	
Docencia en la especialidad : hasta 5 años en total (puntaje acumulativo)		
Cargo por concurso	0,50 / año	
Cargo sin haber rendido concurso	0,25 / año	
Capacitación general:		
Idiomas	0.5	
Informática	0.5	
Publicaciones en revistas especializadas indexadas (puntaje acumulativo)		
Cada publicación	1.00	


Dr. GABRIEL E. ACEVEDO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1165